



Al C. Agente del Ministerio Público.
Presente.

En D. Gral. Brlg. Jefe del 30/o. Batallón, en oficio sin número, de 20 de los complementos dice a esta Presidencia lo siguiente:

"Por medio del presente, me permito poner a la disposición de Ud. al Señor Rosendo Rivera, detenido en la Cárcel Pública de este lugar, por orden del suscrito, por suponersele complicado en los atropellos que a una familia hizo víctima de estos, el soldado de este Batallón Rodolfo Cervere Valdivia, la referida familia reside en esta Plaza, ignorando el suscrito el domicilio, pero se supone que esa Presidencia Municipal de su digno cargo deba saberlo y tomar conocimiento de estos hechos...."

Lo que me honro en transcribir a usted dejando a su disposición en la cárcel local al detenido Rivera.

Reitero a Ud. mi atenta y respetuosa consideración.

SUPRAGIO EMBOTIVO. NO REELFECION.

República de Morelos, a 23 de mayo de 1927.
Por A. del Pto.

El Vice-Presidente Municipal,

C. Aguilar

Núm. 211